Secretaría del Interior

lo tiene todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

Barrancabermeja, Agosto 2022

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
JURIDICA
Fecha: 23 AGO 2022 Hora

Doctora
CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaria Jurídica
Alcaldía de Barrancabermeja

Referencia: Radicación **ADICIONAL EN VALOR NO. 1 Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3321-22.**

Cordial saludo,

Muy respetuosamente allego el ADICIONAL EN VALOR NO. 1 EN VALOR Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 3321-22, CUYO OBJETO ES **SERVICIO DE HOTEL, ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA EL PIE DE FUERZA DE LA POLICÍA NACIONAL EN BARRANCABERMEJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO.**

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

LUIS MANUEL TORO HERNÁNDEZ
Secretario del Interior

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó Aspectos legales SI:	Abg. María Fernanda Ojeda Amado		
Revisó aspectos legales SI:	Abg. Claudia Cala Gutiérrez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3321-22

CONTRATO No.:	**3321-22**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	INVERSIONES LUCASENA SAS
IDENTIFICACIÓN:	901.218.133-7
REP LEGAL:	LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
IDENTIFICACIÓN:	91.430.874 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	SERVICIO DE HOTEL, ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA EL PIE DE FUERZA DE LA POLICÍA NACIONAL EN BARRANCABERMEJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO
VALOR INICIAL:	CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($118.398.100.00) INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS COP ($36.585.700) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS COP ($154.983.800) IVA INCLUIDO
DURACIÓN:	CUATRO (04) MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 22-03887 DEL 25 DE ABRIL DE 2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 22-06684 DEL 10 DE AGOSTO DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA NUMERO 4337 DEL 21 DE ABRIL DE 2022 EXPEDIDA POR LA ADMINISTRADORA DEL PAA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA NUMERO 6787 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022 EXPEDIDA POR LA ADMINISTRADORA DEL PAA
SUPERVISOR:	SECRETARIO DEL INTERIOR
FECHA DE INICIO:	VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	VIENTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE

Entre los suscritos a saber: **LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número 91.434.386 expedida en Barrancabermeja, en calidad de secretario del Interior del Distrito de Barrancabermeja, nombrado mediante Decreto 113 del 13 de Mayo de 2022, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°.

890.201.900-6 según, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto No. 238 de Julio 19 de 2021 en su calidad de supervisor del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3321-22** y **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.430.874 de Barrancabermeja, representante legal de la sociedad **INVERSIONES LUCASENA SAS,** identificada con NIT. 901.218.133-7, hemos convenido suscribir el presente otrosí modificatorio no. 1 al adicional en valor No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 3321-22, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Que el día 25 de mayo de 2022, **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.430.874 de Barrancabermeja, representante legal de **INVERSIONES LUCASENA SAS.**, identificada con NIT. 901.218.133-7, suscribió, en la Plataforma del Secop II, con el Distrito de Barrancabermeja el contrato de prestación de servicios No. 3321-22, cuyo objeto es: **SERVICIO DE HOTEL, ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA EL PIE DE FUERZA DE LA POLICÍA NACIONAL EN BARRANCABERMEJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO**, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses y quince, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
b. Que las partes suscribieron acta de inicio el día 26 de mayo de 2022.
c. Que el día 12 de agosto de 2022, las partes suscribieron de común acuerdo adicional en valor No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 3321-22, de conformidad con las necesidades presentadas por la Policía Nacional del Distrito de Barrancabermeja referente a la continuidad del servicio de alojamiento de su personal.
d. Que por error involuntario, en la cláusula segunda del adicional en valor No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 3321-22, se estableció en los ítems *1. habitación estándar para una (1) persona y 2. habitación doble para dos (2) personas,* un valor unitario y total que no correspondía al contrato de referencia.
e. Que por lo expuesto, se hace necesario modificar el valor adicionado al contrato No. 3321-22, de conformidad con los valores correctos.

Por lo anterior el presente otrosí modificatorio No. 1 al adicional en valor No. 1 del contrato de prestación de servicios No. 3321-22, se rige por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE** la cláusula segunda del adicional en valor No. 1 del contrato de prestación de servicios No. 3321-22, el cual quedará de la siguiente manera: **ADICIÓNESE A LA CLÁUSULA NOVENA DEL ANEXO DE CONDICIONES – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS COP ($36.585.700) IVA INCLUIDO, para un total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS COP ($154.983.800), de conformidad con el siguiente presupuesto:

POLICÍA NACIONAL							
CÓDIGO DANE	**ÍTEM**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
631	**Servicios de alojamiento para estancias cortas**						
6311	1	HABITACIÓN ESTÁNDAR PARA UNA (1) PERSONA	NOCHE X 1 PERSONA	N/A	55	132.300	7.276.500
6311	2	HABITACIÓN DOBLE PARA DOS (2) PERSONAS	NOCHE X 2 PERSONAS	N/A	188	155.900	29.309.200

	TOTAL>>>	36.585.700

CLÁUSULA TERCERA: Que el contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías de acuerdo al valor adicionado. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja, a los

El Contratista,	El Contratante,
LUIS CARLOS SERRANO DUARTE. C.C. 91.430.874 de Barrancabermeja. RL. **INVERSIONES LUCASENA SAS.** NIT. 901.218.133-7.	**LUIS MANUEL TORO HERNÁNDEZ** Secretario del Interior

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto aspectos técnicos y financieros:	Ing. Carlos Núñez		
Revisó Aspectos legales S del I:	Abg. María Fernanda Ojeda Amado		
Proyectó aspectos legales S del I:	Abg. Claudia Cala Gutiérrez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma